

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5555 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 149 concedida a la Caja de Ahorros de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 149, concedida el 23 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander.—Urbana número 15, en calle Canalejas, 95 (Alto Miranda), a la que se asigna el número de identificación 39-07-86.

Ajo (Ayuntamiento de Bareyo), en avenida Benedicto Ruiz, número 14, a la que se asigna el número de identificación 39-07-87.

Entrambasaguas, en barrio del Sedillo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-07-88.

Guarnizo (Ayuntamiento de Astillero), en Boo de Guarnizo, número 4, a la que se asigna el número de identificación 39-07-89.

La Cavada (Ayuntamiento de Riotuerto), en Real Sitio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-07-90.

Muriedas (Ayuntamiento de Camargo), en avenida de Burgos, 8, a la que se asigna el número de identificación 39-07-91.

Penagos.—Barrio de la Helguera, número 5, a la que se asigna el número de identificación 39-07-92.

Soto de la Marina (Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana), en avenida del Marqués de Valdecilla, 89, a la que se asigna el número de identificación 39-07-93.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5556 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las nueve series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de marzo de 1975.*

SORTEO DE PRIMAVERA

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 26294

Vendido en Paterna.

2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los billetes números 26293 y 26295.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 26201 al 26300, ambos inclusive (excepto el 26294).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 94

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 10039

Vendido en Avilés, Salamanca, Valencia, Victoria, Barcelona, Peñarroya-Pueblonuevo y Madrid.

2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los billetes números 10038 y 10040.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 10001 al 10100, ambos inclusive (excepto el 10039).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 14774

Vendido en Oviedo, Cuéllar, Bilbao, Badajoz, Miranda de Ebro, Zumárraga, Madrid, Valencia y Valladolid.

2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los billetes números 14773 y 14775.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 14701 al 14800, ambos inclusive (excepto el 14774).

16 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2595 6941

1.600 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

002	556
096	598
097	617
292	660
296	699
460	737
494	816
535	921
550	971
554	974

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.720 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las nueve series, 168.480 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5557 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de marzo de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 22 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de 17 series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5558 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Silvia Riofrio Masa, María del Carmen Pérez Llamas, María del Carmen Sánchez y Sanjurjo, María de los Angeles Sánchez y Sanjurjo y María del Carmen Caballero González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

5559 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de marzo de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,06	55,68
Billete pequeño (2)	54,65	55,68
1 dólar canadiense	53,90	54,45
1 franco francés	12,90	13,04
1 libra esterlina (3)	131,47	132,80
1 franco suizo	21,90	22,13
100 francos belgas	155,90	157,48
1 marco alemán	23,39	23,63
100 liras italianas (4)	8,52	8,61
1 florín holandés	22,87	23,11
1 corona sueca	13,76	13,90
1 corona danesa	9,95	10,06
1 corona noruega	11,03	11,15
1 marco finlandés	15,42	15,58
100 chelines austríacos	330,44	333,78
100 escudos portugueses	200,64	204,74
100 yens japoneses	18,45	18,64

Otros billetes:

1 dirham	12,26	12,39
100 francos C. F. A.	25,79	26,06
1 cruceiro	6,34	6,41
1 peso mejicano	4,04	4,09
1 peso colombiano	0,87	0,88
100 pesos uruguayos	1,52	1,54
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	12,26	12,39
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	172,45	175,97

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 17 de marzo de 1975.

MINISTERIO DE TRABAJO

4861 CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la (Continuación.) Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.